**ACTA 2023-****34**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** Debido a los cambios de jefes de la Unidad de Compras Públicas que esta Municipalidad ha realizado y tomando en cuenta el cambio de la nueva Ley de Compras Públicas, la cual establece que todo proceso debe de realizarse en el sistema, esto conlleva tiempo para acoplarse al nuevo sistema y Ley. De no realizar los procesos en el sistema como la Ley lo indica no se podrá realizar ninguna compra, excepto que sean compras de urgencia. Y ante la aglomeración de basuraen las calles del Municipio, Centro Escolares, Mercado Municipal y en el Municipio en general, por la falta de procesos para la compra de combustible para el funcionamiento del camión recolector de desechos sólidos, además de no poder seguir apoyando con transporte a personas de escasos recursos económicos del Municipio, con enfermedades terminales, ya que cada semana se trasladan a los Hospitales nacionales para su tratamiento, pero por falta de combustible no se está apoyando actualmente, por estos motivos procurando el bienestar de la población y tratando de evitar enfermedades a causa de la insalubridad. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a las unidades solicitantes realizar los requerimientos y a la jefa de Compras Públicas, realizar el debido proceso de compra de 200 galones de diésel. (los cuales serán utilizados para el camión recolector de desechos sólidos y vehículos administrativos, que trasladarán a los pacientes hacia los Hospitales nacionales), **Contratación directa por calificativo de urgencia** con base al Artículo 42 de la Ley de compras Públicas. De igual forma mediante el presente acuerdo se autoriza a la Tesorera Interina realizar el pago de **Fondos Propios**. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE****. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** CONSIDERANDO **I**: Que es Competencia Municipal la “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la Equidad de Género”, **II**- Que es necesario implementar las políticas que fortalezcan la participación de la mujer en actividades de desarrollo local, así como en la organización comunitaria y por el uso de las facultades que le confiere el Concejo Municipal en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA**: La actualización del Diagnóstico y “Elaborar el Plan municipal de Igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres del municipio de Guazapa en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, como ente asesor en el proceso para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, artículo 12 y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el artículo 29. Asimismo, acuerda delegar un equipo técnico para que conforme el equipo de apoyo durante la elaboración del Plan y a los concejales de la Comisión de Género: Julio César Estrada Alvarado; Reyna Isabel Valle Miranda; Sara Segura de Rivera; Rosa Guevara de Alas; Antonio Escobar Hernández; Elenilson Marroquín Rivera, para apoyar a la encargada de la Unidad de Equidad de Género, en la elaboración y seguimiento del plan**. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**.**ACUERDO NÚMERO TRES.** Que según el lineamiento número 1.08 de la Dirección Nacional de Compras DINAC, se debe de nombrar un Oficial de Cumplimiento, el cual deberá velar por la legalidad en los procesos de compras públicas, ejercerá un rol de garante de prevención y control de prácticas anticompetitivas corruptas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXX**, como Oficial de Cumplimiento a partir del día diez de agosto del presente año, ad honorem. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la Carpeta técnica del proyecto Asfaltado de calle principal Caserío los Torres, Cantón Calle Nueva, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador. por un monto total de: **sesenta y ocho mil ciento setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de America**. Se ejecutará por la modalidad administración con fuente de recursos **Fodes 120 libre disponibilidad**. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la solicitudrecibida el día nueve de agosto del presente año, de **XXXXXXXXXXXXXX**, en la cal informa que ha realizado la inscripción de la pre especialidad de licenciatura en Psicología, la cual es la parte final de la carrera profesional las clases las realizara de manera presencial durante 10 meses que dure el proceso es por ello solicita el apoyo, de autorización para poder retirarse los días lunes a las 3:00 pm de la Municipalidad durante dure el proceso, tomando en cuenta la distancia hacia la Universidad Tecnológica. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por **XXXXXXXXXXXXXX**, se autoriza que se retire los lunes a las 3:00 pm y así pueda realizar sus estudios con éxitos. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la solicitud recibida el día nueve de agosto del presente año, de **XXXXXXXXXXXXXX**, presidente del Comité Local de Derecho, en la cual informan que como Comité estamos trabajando en una campaña comunitaria **“Celebremos a la niñez de mi pueblo”** en el marco del día del niño y niña donde se realizaran acciones, de información y comunicación orientadas a: Dar a conocer el Comité; Divulgación de derechos y deberes. Y a la vez realizares una pequeña celebración y compartir con los niños y niñas de las afueras del casco urbano. Es por ello que como Comité han priorizado cuatro centros educativos del Municipio, por lo cual solicitamos el apoyo con 300 juguetes 150 de niños y 150 de niñas para llevarle a los niños y niñas de los siguientes Centros Educativos: Centro Escolar Mártires Jesuitas; Centro Escolar Santa Isabel; Centro Escolar Eleno Castro; Centro Escolar los Ruanos; dichas actividades se llevaran a cabo en el mes de octubre los días 03, 06, y 10 de octubre del presente año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por **XXXXXXXXXXXXX**, presidente del Comité Local de Derecho, se les apoyara con los 300 juguetes que solicitan, para los niños y niñas de los Centros Escolares antes mencionados **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la solicitud enviada por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXX**, jefa de Recursos Humanos, recibida el día ocho de agosto del presente año, en la que informa que el señor **XXXXXXXXXXXXXX**, está cubriendo las vacaciones e incapacidades de los señores auxiliares del tren de aseo y a la vez solicita que se le reconozca el salario que devengan los señores auxiliares del tren de aseo en el periodo que el señor Aragón Ventura, cubra incapacidad del señor Oscar Antonio Mejía y sus respectivas vacaciones además de las vacaciones de Rogelio Alberto Arteaga Pastran y Francisco Peraza, ambos auxiliares del tren de aseo, el excedente es por el monto de: $73.00 dólares de los Estados Unidos de América, más del salario que devenga actualmente el señor **XXXXXXXXXX**. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA**: Aprobar la solicitud enviada por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXX**, jefa de Recursos Humanos, se le reconocerá al señor **XXXXXXXXXXXXXX** el excedente por el monto de: $73.00 dólares de los Estados Unidos de América, debido a que su salario es menor al que perciben los señores auxiliares de la recolección de desechos sólidos. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal interina para que realice el pago del **Fodes 120 Funcionamiento**. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la solicitud recibida el día nueve de agosto del presente año, de **XXXXXXXXXXXXXX**, auxiliar de la Unidad de Compras Públicas, en la cual hace saber a este Concejo del proceso de compra CPB-202307-008 a nombre de **XXXXXXXXXXXXXX**, por un monto de: $2,485.75 dólares de los Estados Unidos de America, el cual ya fue asentado en acta número treinta acuerdos número doce, correspondiente a la adquisición de jeans para los empleados de esta alcaldía, el cual segun la orden de compra inicialmente se elaborado a favor de **XXXXXXXXXXXXXX**, erróneamente debido a que la empresa que proveerá los jeans es **XXXXXXXXXXXXXX** manteniendo los mismos precios. La causa del error se debe a que inicialmente la cotización recibida era a nombre de **XXXXXXXXXXXXXX**, incluía las camisas, pantalones de vestir y jeans. Por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Interina realizar el pago de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXXXXXX** por el monto de: $2,485.75 dólares de los Estados Unidos de America. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la solicitud recibida el día ocho de agosto del presente año, de **XXXXXXXXXXXXX**, supervisor del proyecto: Asfaltado de Calle Principal caserío los Mayorga, Barrio San José, Municipio de Guazapa departamento de San Salvador, en la cual hace saber lo siguiente que envió nota a jefe de la UATM y formulador de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado, con fecha 07 de noviembre de 2022, para que se definiera si el tramo de la calle de la estación 0+560 a la estación 0+613.46 era publico o privado ya que se estaba por iniciar los trabajos de obra gris y en la carpeta aparece el que el tramo de calle se asfaltara, la respuesta del jefe de la UATM con fecha 17 de noviembre de 2022, fue que no tenía información donde se indicara el tipo de posesión del tramo de calle y que se consulto el sitio web de claves catastrales del Centro Nacional de Registro, y no presentaba ningún código que indicara que el tramo de la calle a mejorar fuera privado al mismo tiempo sugirió a la parte legal de la Municipalidad hacer las indagaciones correspondientes. Teniendo como base la respuesta del jefe de la UATM y formulador de la carpeta técnica del proyecto en mención, se realizaron la construcción de muro de contención y cordón cuneta en el tramo de calle en mención tal cual se planteaban en los planos de la carpeta, sin embargo, de manera verbal el Asesor legal de la Municipalidad el 05 de diciembre de 2022, manifestó que fue al CNR y en las consultas que realizo le informaron que el tramo de calle era privado, por lo que se deja a criterio del Concejo si se realiza el asfaltado o no, en un largo de 52.25 metros equivalente a un área de 261.25m2. cabe mencionar que no hay nota formal del Asesor legal donde informa sobre la consulta y el resultado de la visita al CNR, por lo que se compró en mayo de 2023, la ficha catastral y se verifico que el tramo de calle en mención es parte de una propiedad privada que conecta los lotes de un terreno. Por lo anteriormente expuesto se solicita al Concejo Municipal consideren la reducción del área o tomar las medidas que mejor consideren conveniente. Por lo tanto, Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al formulador de la Carpeta técnica modificar el metraje en la carpeta técnica del proyecto: Asfaltado de Calle Principal caserío los Mayorga, Barrio San José, Municipio de Guazapa departamento de San Salvador, reducir el área que indica el supervisor del proyecto, no se asfaltara un largo de 52.25 metros que sería un área equivalente a 261.25 m2 cabe mencionar que el Concejo Municipal desconocía que el tramo de la estación 0+560 a la estación 0+613.46 es parte de una propiedad privada, por lo tanto no se asfaltara el tramo de las estaciones antes mencionadas. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA**: Se autoriza cancelar del Fondo Circulante, el monto de $75 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto pago de combustible para vehículos administrativos, para el traslado de pacientes a los diferentes Hospitales Nacionales y trámites administrativos de la Municipalidad en el periodo comprendido del 10 al 18 de agosto del presente año, esto debido a los cambios de jefes de la Unidad de Compras Públicas que esta Municipalidad ha realizado y tomando en cuenta el cambio de la nueva Ley de Compras Públicas, la cual establece que todo proceso debe de realizarse en el sistema, esto conlleva tiempo para acoplarse al nuevo sistema y Ley. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Interina realizar los siguientes pagos: del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $240.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de lubricantes y filtros utilizado en los pick up mazda gris y pick up mazda negro; a **XXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $37.10 dólares de los Estados Unidos de America, pago de insumos de limpieza utilizado en las diferentes áreas de esta Municipalidad; de **Recolección de desechos sólidos** a **XXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $270.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de manguera de alta presión utilizada en el camión compactador propiedad de esta Municipalidad; de **Apoyo y Atención a Mujeres** a **XXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $11.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de refrigerios entregados durante el taller ABC igualdad de derechos de las mujeres; a **XXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $6.33 dólares de los Estados Unidos de Ameca, pago de refrigerios entregados durante el proceso de alfabetización en derecho de las mujeres de este Municipio. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**